Sirley Patricia Palmezano Quintero
NIT 1.065.626.098-6
MZ A CA 8 BRR ALTA VISTA
Tel: (608) 3208581698
Florencia - Colombia
sirleypatriciapalmezano@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 10

Señores	MUNICIPIO DE ASTREA		
NIT	892.301.541-1	**Teléfono**	(608) 3233624169
Dirección	CRA 2 7 31 BRR CENTRO	**Ciudad**	Astrea - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/04/2026, 11:29
Expedición	01/04/2026, 11:29
Vencimiento	01/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	DESAYUNOS	289.00	18,000.00	5,202,000.00
2	ALMUERZOS	289.00	22,000.00	6,358,000.00
3	CENAS	289.00	16,000.00	4,624,000.00

Total items: 3

Total Bruto	16,184,000.00
Total a Pagar	16,184,000.00

Valor en Letras:
Dieciseis millones ciento ochenta y cuatro mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 16,184,000.00

Observaciones:
FACTURAMOS ALIMENTACION DEL GRUPO DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL A LA ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA COMPRENDIDA ENTRE EL 11 DE MARZO DE 2026 Y EL 31 DE MARZO DE 2026

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764076060719 aprobado en 20240730 prefijo FE desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 5630 Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento Tarifa
CUFE: 3e75e26d025e1b557e9ffd996d6ea1a93d789d18c0593cbef3ec50adaa6d3aa3a28e7ce59f879397eb70e008734b0e2d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SIRLEY PATRICIA PALMEZANO QUINTERO
IDENTIFICACIÓN:	CC-1065626098
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-04-06
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-24
FECHA DE PAGO:	2026-03-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	8640431121
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8668431679
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$1,750,905	$0	$0	$0	$218,900	$218,900
230301	800224808	PORVENIR	1	$1,750,905	$0	$0	$0	$280,200	$280,200
				Total a pagar	$0	$0	$0	$499,100	$499,100

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	26/05/2026

Astrea 31 de marzo de 2026

CONSTANCIA DE ALIMENTACION DE GRUPO DE APOYO DE POLICIA NACIONAL A LA ESTACION DEL MUNCIPIO DE ASTREA

Yo, SIRLEY PATRICIA PALMEZANO QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.626.098 expedida en Valledupar Cesar, en mi calidad de prestadora de servicio de alimentación para el personal de apoyo policial y sus diferentes especialidades en el municipio de Astrea, hago constar que durante la vigencia comprendida entre el 11 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2026 suministré raciones de alimentación destinadas al personal policial que participo en diferentes actividades operativas y comunitarias, dichas raciones fueron entregadas al personal de policía comunitaria, en el desarrollo de actividades realizadas en distintos parques del casco urbano, orientadas a niños, jóvenes y padres de familia; asimismo al personal de inteligencia e investigación criminal, en el marco de acciones relacionadas con el seguimiento a grupos armados que operan y afectan la jurisdicción. De igual forma brindé raciones de alimentación a personal uniformado de apoyo al casco urbano, destinado al fortalecimiento de acciones para contrarrestar el delito en todas sus modalidades, las raciones suministradas se relacionan mas adelante y se encuentran debidamente detalladas en las planillas anexas que hacen parte integral de la presente constancia.

ITEM	DESCIRPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNOS	289	18.000	5.202.000
2	ALMUERZOS	289	22.000	6.358.000
3	CENA	289	16.000	4.626.000
TOTAL				16.184.000

Atentamente,

SIRLEY PATRICIA PALMEZANO QUINTERO

CC. 1065.626.098 de Valledupar- Cesar.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
ESTACION DE POLICIA ASTREA

Astrea, 31 de Marzo de 2026

CONSTANCIA DE ALIMENTACIÓN DE GRUPO DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL A LA ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA

Se deja constancia que la señora SIRLEY PATRICIA PALMEZANO QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.626.098 expedida en Valledupar cesar, en su calidad de prestadora de servicios de alimentación para el personal de apoyo policial y sus diferentes especialidades en el municipio de astrea, suministró durante la vigencia comprendida entre el 11 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2026 raciones de alimentación destinadas al personal policial que participó en diferentes actividades operativas y comunitarias, dichas raciones fueron entregadas al personal de policía comunitaria, en el desarrollo de actividades realizadas en distintos parques del casco urbano, orientadas a niños, jóvenes y padres de familia; igualmente, al personal de inteligencia e investigación criminal, en el marco de acciones relacionadas con el seguimiento a grupos armados que operan y afectan la jurisdicción. de la misma manera, se brindó alimentación a personal uniformado de apoyo al casco urbano, dispuesto para contrarrestar el delito en todas sus modalidades, las raciones suministradas se relacionan más adelante y se encuentran debidamente detalladas en las planillas anexas que hacen parte integral de la presente constancia.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNOS	289	18.000	5.202.000
2	ALMUERZOS	289	22.000	6.358.000
3	CENAS	289	16.000	4.624.000
		TOTAL		16.184.000

Lo anterior para su conocimiento y fines legales se expide a los 31 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

Subcomisario, **EDWIN MANUEL PEÑA FRIAS**
Comandante (E) estación de policía Astrea

Elaboró: SI. JOSE MIGUEL GARCIA CALDERON
ESTAS DECES.

Revisó: SC. EDWIN MANUEL PEÑA FRIAS
ESTAS DECES.

Fecha de elaboración: 31/03/2026
Ubicación: Mis documentos 2026

Calle 7 No. 3-45 Barrio el Centro
Teléfonos: 3168527940
deces.eastrea@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



RESTAURANTE EL GUAJIRITO

NIT: 1065626098-6

DIRECCIÓN: CARRERA 4 N° 9-7 BARRIO PALMIRA - ASTREA CÉSAR



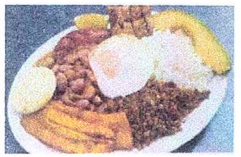
N°	AÑO	MES	DÍA	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	CELULAR	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	FIRMA
1	2026	03	11	LUCAS ECHAVARRIA SUAREZ	12435631	3163835081	X	X	X	
2	2026	03	11	JHON RIVAS MOSQUERA	1007597649	3233926531	X	X	X	
3	2026	03	11	EDUARDO MURILLO GUTIERREZ	1065656155	3214985908	X	X	X	
4	2026	03	11	DANIEL ZUÑIGA FONSECA	1051655088	3104317489	X	X	X	
5	2026	03	11	JESUS RODRIGUEZ BUZON	1065626052	3043913528	X	X	X	
6	2026	03	11	NESTOR CRUZ CUADRO	1064107719	310692612	X	X	X	
7	2026	03	11	DANIEL ATENCIO NIEBLES	1065644076	3043282320	X	X	X	
8	2026	03	11	ODALIS DE HOYOS CORREA	1122398836	3147011624	X	X	X	
9	2026	03	11	MASIEL MEJIA ESPAÑA	36711070	3157365113	X	X	X	
10	2026	03	11	ARMANDO ESTRADA MARTINEZ	1065827311	3013881880	X	X	X	
11	2026	03	12	LUCAS ECHAVARRIA SUAREZ	12435631	3163835081	X	X	X	
12	2026	03	12	JHON RIVAS MOSQUERA	1007597649	3233926531	X	X	X	
13	2026	03	12	EDUARDO MURILLO GUTIERREZ	1065656155	3214985908	X	X	X	
14	2026	03	12	DANIEL ZUÑIGA FONSECA	1051655088	3104317489	X	X	X	
15	2026	03	12	JESUS RODRIGUEZ BUZON	1065626052	3043913528	X	X	X	
16	2026	03	12	NESTOR CRUZ CUADRO	1064107719	310692612	X	X	X	
17	2026	03	12	DANIEL ATENCIO NIEBLES	1065644076	3043282320	X	X	X	
18	2026	03	12	ODALIS DE HOYOS CORREA	1122398836	3147011624	X	X	X	
19	2026	03	12	MASIEL MEJIA ESPAÑA	36711070	3157365113	X	X	X	
20	2026	03	12	ARAMNDO ESTRADA MARTINEZ	1065827311	3013881880	X	X	X	
21	2026	03	13	LUCAS ECHAVARRIA SUAREZ	12435631	3163835081	X	X	X	
22	2026	03	13	JHON RIVAS MOSQUERA	1007597649	3233926531	X	X	X	
23	2026	03	13	EDUARDO MURILLO GUTIERREZ	1065656155	3214985908	X	X	X	



RESTAURANTE EL GUAJIRITO

NIT: 1065626098-6

DIRECCIÓN: CARRERA 4 N° 9-7 BARRIO PALMIRA - ASTREA CÉSAR



N°	AÑO	MES	DÍA	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	CELULAR	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	FIRMA
1	2026	03	13	Múnera Pacheco Ronald Elías	91519053	3103824643	X	X	X	
2	2026	03	13	Sánchez Trujillo Dámaso José	10966271	3126670912	X	X	X	
3	2026	03	13	Tejedor Hernández Eduardo	73185367	3138600287	X	X	X	
4	2026	03	13	Romero Quintero Eider Alfonso	1065568830	3016271235	X	X	X	
5	2026	03	13	Caseres Machado Carlos Aníbal	1065580783	3223853364	X	X	X	
6	2026	03	13	Hernández Rondón Candy Giselle	1128202327	3015276664	X	X	X	
7	2026	03	13	Mosquera Mosquera Luis Carlos	11814879	3226533844	X	X	X	MOSQUERA LUIS
8	2026	03	13	Montes Zabala Mónica Marcela	1102854253	3014199984	X	X	X	
9	2026	03	13	Rendón Díaz Jhonatan Steven	1020429671	3217953675	X	X	X	
10	2026	03	13	Salinas Hinojosa Yorcely Pierina	1062404820	3023549221	X	X	X	Yorcely Salinas
11	2026	03	13	Ramírez Rojas Ruber David	1113693486	3008268123	X	X	X	David Ramirez
12	2026	03	13	Cruz Bernabe Holman Enrique	1006768449	3202130814	X	X	X	
13	2026	03	13	Montaño Hurtado Jair	1065624238	3014623674	X	X	X	Jair Montaño
14	2026	03	13	Ramos Hurtado Carlos Hugo	1085634458	3216675756	X	X	X	
15	2026	03	13	JESUS CORREA RUBIO	1068388478	3157895641	X	X	X	
16	2026	03	13	MIGUEL MUNERA VEGA	1063501401	3113460312	X	X	X	
17	2026	03	13	DANIEL CRUZ REYES	1067811346	3204795072	X	X	X	
18	2026	03	13	ANGEL BULA VILLEGAS	1065590846	3006590369	X	X	X	
19	2026	03	13	OSCAR DAVID MANGA	1001199713	3006590369	X	X	X	
20	2026	03	13	JAIME MALDONADO PEREIRA	1065575931	3014014568	X	X	X	Jaime Maldonado
21	2026	03	13	JHON CHAVEZ ROJAS	1062879669	3128160594	X	X	X	
22	2026	03	13	GLORIA PALOMINO ORTEGA	1007680562	3123056618	X	X	X	
23	2026	03	13	LIBARDO GARCIA HURTADO	18968905	3172799643	X	X	X	

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP-2026-000203

Fecha: 24-feb-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general		
Solicitante FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO	**Dependencia** Secretaría de Gobierno	**Tipo de presupuesto** PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial $49.000.000,00	**Valor operaciones**	**Valor actual** **$49.000.000,00**
Objeto		
CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE COMIDAS PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE SE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto BPIN: 2026200320034 - APOYO A LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL) Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR		
Sector 12 - JUSTICIA Y DEL DERECHO	**Programa** 1202 - Promoción al acceso a la justicia	

Posición presupuestal	
Rubro:	2.3.2.02.02.009.20 – Acceso a la justicia
Fuente:	1.2.3.2.06 – Contribución sobre Contratos de Obra Pública – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	1202023 – Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia
CPC:	N/A
Valor actual:	$49.000.000,00

Fecha	Tipo	Valor operación
24/02/2026	Inicial	$49.000.000,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
No. RP-2026-000254

Fecha: 10-mar-2026
Vigencia: 2026
Estado: Registrado

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general		
Tercero CC: 1065626098 - SHIRLEY PATRICIA PALMEZANO QUINTERO		**Tipo de presupuesto** PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP CDP-2026-000203 del 24/02/2026	**Documento** CONTRATO DE SUMINISTRO CMC-011-2026 DEL 10/03/2026	**Fecha documento** 10/03/2026
Valor inicial $49.000.000,00	**Valor operaciones**	**Valor actual** **$49.000.000,00**
Ordenador del gasto ALFREDO BARRIOS ORTEGA		
Objeto CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE COMIDAS PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE SE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto BPIN: 2026200320034 - APOYO A LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL) Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR		
Sector 12 - JUSTICIA Y DEL DERECHO	**Programa** 1202 - Promoción al acceso a la justicia	

Posición presupuestal	
Rubro:	2.3.2.02.02.009.20 – Acceso a la justicia
Fuente:	1.2.3.2.06 – Contribución sobre Contratos de Obra Pública – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	1202023 – Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia
CPC:	N/A
Valor actual:	$49.000.000,00

Fecha	Tipo	Valor operación
10/03/2026	Inicial	$49.000.000,00

Programación de pagos estimada	
Mes	**Valor**
Julio	$49.000.000,00
Total programado	$49.000.000,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-011-2026

Astrea, marzo 10 de 2026.

Señora
SHIRLEY PATRICIA PALMEZANO QUINTERO
C.C 1.065.626.098
ESTADERO GUAJIRITO
Matricula: 110695
Astrea Cesar.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-011-2026.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1,** debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la Referencia según documentos del proceso y las cláusulas que se indican a Continuación: **PRIMERO: OBJETO: CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE COMIDAS PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESA**R. El contratista debe cumplir con todo lo consignado en las condiciones técnicas exigidas, descritas en el estudio previo y en la invitación publica **CMC-011-2026**, además de lo estipulado en su oferta la cual contiene la descripción detallada, cantidades, valores unitarios y totales. **SEGUNDA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el municipio, el valor total del presente contrato asciende a la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000) Respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-000203 de fecha 24 de febrero del año 2026.** La forma de pago del contrato El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, pagará al CONTRATISTA El valor pactado será cancelado por el Municipio al contratista mediante pagos parciales de acuerdo a las facturas presentadas por el contratista conforme al avance en la ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión designada. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el secretario de Gobierno y asuntos administrativos, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. **TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato de mínima cuantía, tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir del perfeccionamiento del contrato, cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. **CUARTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y

demás normas concordantes y los convenidos en el contrato El CONTRATISTA se obligará específicamente con el MUNICIPIO a lo siguiente: 1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 2). El contratista se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y Art. 1º del Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 y sus decretos reglamentarios. 3). El contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos. 4). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales. 5). Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. 6). Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO. 7). Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.8). Suministrar los bienes para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convenga. 9). Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. 10) Cumplir con el objeto contractual a cabalidad. 11) Realizar la entrega de comidas a la fuerza Pública donde le notifique el supervisor. 12)Para que el municipio realice su respectivo pago debe presentar, cuenta de cobro y/o, factura, oficio de solicitud de suministro, certificación del recibido de comidas del solicitante quien realiza el evento con visto bueno del supervisor, certificado de pago de seguridad social, con su respectiva certificación de cumplimiento del supervisor y certificación del intendente de policía sobre la entrega del suministro. **QUINTA- NORMAS APLICABLES, Y RESPONSABILIDAD:** El presente contrato (Aceptación de Oferta), se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señaladas por la Ley. **SEXTA- REPERCUSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título de contratista independiente con **El Municipio**; en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto; Ni la celebración, ni la ejecución del contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **SÉPTIMA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Dentro del presente contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **El Municipio** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. **OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 para contratar con el Municipio de Astrea -Cesar. **NOVENA- CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a título alguno a persona natural o jurídica, mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del **Municipio**. **DECIMA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones, pago de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda. **DECIMA PRIMERA- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato (Aceptación de Oferta), se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del presente contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del

cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA TERCERA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá celebrado desde el momento de la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta en www.colombiacompra.gov.co , para su Perfeccionamiento y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en www.colombiacompra.gov.co , el contratista, queda informado de la aceptación de todo el contenido de su oferta, por lo tanto debe dar estricto y oportuno cumplimiento a las condiciones, cantidades, características, especificaciones técnicas, términos establecidos, obligaciones descritas en ella, así como las establecidas en los estudios previos, invitación publica **CMC-011-2026,** la cual hacen parte integral este documento y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato **DECIMA QUINTA- INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones, o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación, **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEPTIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta (contrato), los estudios previos, disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los documentos necesarios para la ejecución del contrato. **DECIMA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio Contractual será el municipio de Astrea-Cesar. **DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS.** El contratista deberá pagar los impuestos de ley que se causen por la celebración del presente contrato. **VIGÉSIMA- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente una vez terminado a satisfacción el objeto contractual, previa acta de recibo a satisfacción. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación contarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **VIGÉSIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el presente contrato será vigilado a través de un supervisor. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídico sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través del **Secretario de gobierno y asuntos administrativos del municipio** de Astrea; este será responsable de aceptar los servicios, los bienes y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos por el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y concordantes que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos. Además de lo descrito, El supervisor asignado tendrá las funciones de supervisión establecidas en el estudio previo respecto al proceso de selección de mínima cuantía. **CMC-011-2026**. Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón del contrato celebrado. **VIGÉSIMA SEGUNDA GARANTÍAS.** De

acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4, Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, se considera que es NO necesario exigir la garantía única en la presente contratación Las aprobaciones que imparta el supervisor no releva al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón del contrato celebrado Las aprobaciones que imparta el supervisor, no releva al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón del contrato celebrado. Publíquese la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, para su información al proponente seleccionado y publicidad

---

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal
Original firmado

Elaboró: SINDY PAOLA CADENA ARAGÓN – Abogada Contratista.

ACTA DE INICIO	
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9387214 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA CMC-011-2026	
OBJETO	**CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE COMIDAS PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
NIT	892301541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788
CONTRATISTA	SHIRLEY PATRICIA PALMEZANO QUINTERO
NIT	1.065.626.098
REPRESENTANTE LEGAL	N.A
CEDULA	N.A
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO	10 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE JULIO DE 2026
SUPERVISOR	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO

En el Municipio de Astrea, a los **DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026**, se reunieron **FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO**, Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, en calidad de Supervisor, debidamente autorizado por **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, Alcalde Municipal y **SHIRLEY PATRICIA PALMEZANO QUINTERO** en condición de propietaria del establecimiento de comercio **ESTADERO EL GUAJIRITO**, con el propósito de suscribir la presente acta, para dar inicio a los trabajos asociados a la ejecución del presente Contrato, dando constancia de los siguientes hechos:

1. Que se da inicio real del Contrato a los **DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.**

2. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

3. *Que el Contratista se compromete a cumplir con todas las cláusulas del Contrato,* especificaciones técnicas y recomendaciones que de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.

Para mayor constancia se firma la presente Acta, en ASTREA - CESAR, a los **DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026**, por los que en ella intervienen:

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

SHIRLEY PATRICIA PALMEZANO QUINTERO
Contratista

Proyectó:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO Cargo: Sec. De Gobierno y Asuntos Administrativos	
Revisó:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO Cargo: Sec. De Gobierno y Asuntos Administrativos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		